

- c) Localidad: la que figura en el apartado 6.1.c).
 - d) Fecha: sobre “1”, al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
Sobres “2” y “3”, al tercer día hábil contado a partir del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
Si dichos días coincidiesen en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: a las trece.
10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
San Fernando de Henares, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(01/615/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de la “prestación del servicio de acogida, orientación y gestión del observatorio municipal de las migraciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 370/2009, de fecha 13 de febrero de 2009, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de la prestación del servicio de acogida, orientación y gestión del observatorio municipal de las migraciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a la empresa ADESPRO, cuyo CIF es G-83995704, en el precio de 18.965 euros y un IVA repercutido de 0 euros.—CON 81/08.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/2.159/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de la “prestación del servicio de mediación intercultural del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 371/2009, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 13 de febrero de 2009, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de la prestación del servicio de mediación intercultural del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a don Abdoul Boubou Sow Ba, cuyo NIF es 53746651-K, en el precio de 18.586,20 euros y un IVA repercutido de 2.973,79 euros.—CON 82/08.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/2.158/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación definitiva del contrato de “obra de renovación de alumbrado público en la urbanización Fuente del Fresno, de San Sebastián de los Reyes (fase I)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 372/2009, de fecha 13 de febrero, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de obra de renovación de alumbrado público en la urbanización Fuente del Fresno, de San Sebastián de los Reyes (fase I) a la UTE “Elecama-Betazul”, cuyos CIF respectivos son, “Elecama, Sociedad Limitada”, B-81309486 y, “Betazul, Sociedad Anónima”, A-81493603, en el precio de 310.285,43 euros y un IVA repercutido de 49.645,67 euros.—CON 83/08.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/2.160/09)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en la parte correspondiente al artículo 6, epígrafe tercero. Por utilización de instalaciones del polideportivo “Los Manantiales”.

La redacción definitiva se recoge a continuación:

Art. 6.

Epígrafe tercero.—Por utilización de instalaciones del polideportivo “Los Manantiales”:

- Campo de fútbol. Sin luz, dos horas y media, 65,63 euros.
- Campo de fútbol. Con luz, dos horas y media, 100,01 euros.
- Cancha polideportiva. Sin luz, una hora y media, 10,31 euros.
- Cancha polideportiva. Con luz, una hora y media, 20 euros.
- Cancha voley-playa. Sin luz, una hora, 3,91 euros.
- Cancha voley-playa. Con luz, una hora, 7,19 euros.

PISTAS TENIS Y PÁDEL

General

ACTIVIDAD	EMPADRO.	MANCOMUN.	NO EMPADR.	RANKING 90'	SUPLE. LUZ
PADEL	6,00 €	7,50 €	9,00 €	6,00 €	2,00 €
TENIS	5,00 €	6,50 €	8,00 €	5,00 €	2,00 €

Infantil y mayores hasta las diecinueve horas

ACTIVIDAD	EMPADRO.	MANCOMUN.	NO EMPADR.	RANKING 90'	SUPLE. LUZ
PADEL	3,50 €	4,50 €	5,50 €	3,50 €	2,00 €
TENIS	3,00 €	4,00 €	5,00 €	3,00 €	2,00 €